

Término municipal: Puerto Real.
 Propietario: Don Diego Ariza Daza.
 Domicilio: C/ Magistral Cabrera, 14 3-C.- 11130.- Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 Clase de cultivo: Viña.
 N° de postes: 0.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 64.

Parcela n°: 47.
 Nombre de la finca: El Marquesado.
 Término municipal: Puerto Real.
 Propietario: Don Juan Ariza Daza.
 Domicilio: C/ Ancha n° 28 11130.-Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 Clase de cultivo: Viña.
 N° de postes: 1 (30).
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 66.
 Superficie ocupada por los postes: n° 30=2,560.

Parcela n°: 59.
 Nombre de la finca: El Marquesado.
 Término municipal: Chiclana.
 Propietario: Don José Manuel Sánchez Baizán.
 Domicilio: C/ Vives, 7 o C/ Santo Cristo n° 7.- 11130.- Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 Clase de cultivo: Viña.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 87.

Parcela n°: 108
 Nombre de la finca: El Marquesado.
 Término municipal: Chiclana.
 Propietario: Don José Galvín Balbasa.
 Domicilio: C/ Principado de Asturias n° 6-3.- 11130.- Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 Clase de cultivo: Viña.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 74.

La que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, antes de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a efectos de poder rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía sita en plaza de la Constitución, s/n. en Cádiz. Los propietarios afectados podrán recabar a través de esta Consejería que el peticionario les facilite los demás datos que se considere precisos para la identificación de los bienes.

Cádiz, 15 de enero de 1990.- El Delegado, Antonia Perales Pizarro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la iniciación del trámite de información pública en el expediente de sustitución de servicio público regular de uso general de transporte de viajeros por carretera. (V-1018:JA-91-CA). (EC-JA-061) (PP. 1610/89).

Sustitución de la concesión de servicio público regular de uso general dedicada al transporte de viajeros entre Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera, con hijuela desde La Barca de la Florida a Poblado de San Isidro del Guadalete por el Tomo (V-1018:JA-91-CA).

D. Jesús Gutiérrez Martín, en nombre y representación de la empresa «Los Amarillos, S.L.», solicita la tramitación del expediente de sustitución de la concesión referida.

A tenor de lo establecido en el artículo 6° de la Orden de 6 de febrero de 1989 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 11 de 10 de febrero) por la que se regula la sustitución de concesiones de servicios regulares de transportes públicos de viajeros por carretera, se somete a Información Pública, por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, a fin, de examinar el expediente por cuantos tengan interés en el asunto, aduciendo lo

que estimen procedente, en la oficina de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Andalucía n° 1.

Cádiz, 21 de noviembre de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Alcaucín y Málaga, con hijuela a Salares. (E-88/JA) (PP. 1717/89).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 13 de noviembre de 1989, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Autocares LO-HI, S.A. la concesión del citado servicio público regular permanente de viajeros de uso general por carretera entre Alcaucín y Málaga con hijuela a Salares (E-88/JA) con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario.

Entre Alcaucín y Málaga de 56 Kms. de longitud con paradas para tomar y dejar viajeros, equipajes y encargos en Viñela, Empalme de Canillas, El Trapiche, Vélez-Málaga y Torre del Mar, que discurrirá desde Alcaucín hasta el empalme de la CC-335 por la MA-128 y hasta Málaga por las CC-335 y CN-340.

Entre Salares y Empalme de la MA-125 con la CC-335 de 20 Kms. de longitud con paradas para tomar y dejar viajeros, equipajes y encargos en Sedella y Canillas de Aceituno, que discurrirá de Salares a Sedella por la MA-127, de Sedella a Canillas de Aceituno por la MA-126 y de Canillas de Aceituno a Empalme de la CC-335, por la MA-125.

Prohibiciones de Tráfico.

De y entre Vélez-Málaga y Málaga, puntos intermedios y viceversa en respeto de la concesión V-3158:JA-330 (hoy unificada como V-3423) y V-3117:JA-320 (incluida, asimismo la prohibición de tráfico entre Rincón de la Victoria y Málaga en respeto de la concesión V-3129:JA-322).

Expediciones, Calendario y Horario.

Servicio Salares-Málaga.

1 expedición completa entre Salares y Málaga de lunes a sábados laborables.

1 expedición sencilla entre Málaga y Salares los lunes, jueves y sábados laborables.

Servicio Salares - Vélez-Málaga.

1 expedición sencilla entre Salares y Vélez-Málaga los lunes, jueves y sábados laborables.

Servicio Alcaucín - Vélez-Málaga.

3 expediciones sencillas entre Alcaucín y Vélez-Málaga de lunes a sábados laborables.

2 expediciones sencillas entre Vélez-Málaga y Alcaucín de lunes a sábados laborables.

Tarifas.

Partícipe-empresa de 4,8235 ptas. v/km.

Sevilla, 13 de diciembre de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 11 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se hace pública para general conocimiento la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública bien la localidad de Algarrobo-Trayamar, provincia de Málaga (MA-86-022/V).

Expediente MA-86-022/V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Algarrobo-Trayamar, Provincia de Málaga.

Acuerdo de 19 de diciembre de 1989 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de

solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Algarrobo-Trayamar, Provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 19 de diciembre de 1989, ha quedado abierto al público durante un mes (1) a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 14 viviendas de Protección Oficial Públicas, en la localidad de Algarrobo-Trayamar, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre (BOJA núm. 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el art. 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que puede acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo General 14 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 11 de enero de 1990. — El Delegado, Juan Sacristán Ruano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre octas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-2-MA-141).

Expediente: JA-2-MA-141. Acondicionamiento y variante del tramo Zalea-Ardales. Carretera local a Carratraca; MA-441 de Alora a Carratraca y MA-442 de Peñarubia a Carratraca. Término Municipal de Ardales Provincia de Málaga.

Declarado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, lo urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijado definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Ardales y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso, deberán ir previstos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 6 de febrero de 1990

Finca nº 1 y 2	a las 10,00 horas.
Finca nº 3, 4 y 5	a las 10,00 horas.
Finca nº 6	a las 10,15 horas.
Finca nº 7	a las 10,15 horas.
Finca nº 8	a las 10,30 horas.
Finca nº 9, 10, 11 y 12	a las 10,30 horas.
Finca nº 13	a las 10,45 horas.
Finca nº 14	a las 10,45 horas.
Finca nº 15	a las 11,00 horas.
Finca nº 16	a las 11,00 horas.

Finca nº 17	a las 11,15 horas.
Finca nº 18	a las 11,15 horas.

Málaga, 12 de enero de 1990. — El Delegado, Juan Sacristán Ruano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por lo que se convoca el levantamiento de octas previas de ocupación de tierras, para red de tuberías, en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevo regadío de Motril y Salobreña (Granada). (Res. J-348/90).

Por Real Decreto 487, de 9 de enero, fue declarada de Interés Nacional la ampliación de la Zona Regable de Motril-Salobreña.

El Plan General de transformación de la zona fue aprobado por Real Decreto 2763/1982, de 24 de septiembre, y el Plan Coordinado de Obras, por Ordenes de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 1984 (BOE de 20.11.84 y BOJA de 20.11.84).

Todo ello lleva implícito, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1. de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupar bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación referida el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de enero), a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley,

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por la expropiación de terrenos necesarios para la construcción de la red de tuberías de distribución de la conducción «El Puntalón», en el Sector VII, de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña.

Dicho publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados que a continuación se relacionan; para proceder al levantamiento%94 Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Motril, el día 1 de febrero de 1990, a las 10 horas.

Juan Correa Granados.
Manuel Maldonado Sánchez.
Juan Estévez Correa.
Francisco Castillo Gómez.
Antonio Lozano Maldonado.
Antonio Martín Gómez.
Francisca Estévez Lozano.
Juan Pérez Esteban.
Herederos: Joaquín y Francisca Sobio Correa.
Francisco Castillo Gómez.
Antonio Lozano Maldonado.
Teresa Giménez Lupión.
Andrés Rubiño Pérez.
Manuel Gutiérrez Pérez.
Luis Correa Esteban.
Luis Valdés Esteban.
Emilia Pérez Correa.
María García Sobio.
Miguel Martín Rodríguez.
Miguel Lozano Rodríguez.
Juan Estévez Jiménez.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la Contribu-